¡Quienes la Integran?

Un Presidente

Tramitar con el director de la escuela el registro del Acta Constitutiva de la Asociación, presidir reuniones, revisar y autorizar conjuntamente con los demás integrantes las funciones inherentes al cargo que desempeña cada uno.





Un Vicepresidente

Suplir y apoyar al presidente, en el desempeño de sus funciones, en sus ausencias temporales y definitivas.

Un Secretario

Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las reuniones, despachar la correspondencia y dar lectura a las actas correspondientes.







Rendir mensualmente a las Mesas Directivas los cortes de caja correspondientes, así como administrar los recursos económicos de la asociación.

En el caso de abrir cuentas bancarias, deberán ser manejadas mancomunadamente por el presidente y el propio tesorero, debiendo entregar los informes correspondientes al término de su gestión.

Seis Vocales.

Sustituir las faltas temporales o definitivas del vicepresidente, secretario y tesorero.

La mesas directivas de cada asociación serán electas por dos años renovándose anualmente la mitad de sus miembros en los niveles de primaria y secundaria. En el nivel preescolar, educación inicial y especial, será electa por un año.











Reglamento para la constitución, registro, organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia del Estado de Tamaulipas.

¿Qué son las Asociaciones de Padres de Familia?

Son grupos organizados de madres, padres de familia o tutores de estudiantes inscritos en escuelas públicas y particulares de Educación Básica, que mediante una Asamblea General eligen a una Mesa Directiva que los va a representar.

¿Cómo se constituyen?

En los planteles educativos, en los que funcione más de un centro de trabajo, se constituirá una Asociación por cada uno de estos; si las escuelas funcionan con más de un turno pero el mismo centro de trabajo, se constituirá una sola Asociación de Padres de Familia.

Proceso para constituir las Asociaciones Escolares

- Convocarán a las madres, padres de familia, tutores o quien ejerza la patria potestad, para que reunidos en Asamblea constituyan la Mesa Directiva.
- Deberán notificar mediante copia simple con acuse de recibido, entregada a cada estudiante inscrito y mediante la colocación de avisos en el periódico mural y en la puerta de entrada de la Institución educativa.
- Una vez iniciada la Asamblea, las autoridades escolares explicarán a los asistentes el objeto, funciones y regulación de la asociación escolar.
- El quórum necesario para la validez, será de cuando menos la mitad más uno de las madres, padres o tutores de los estudiantes.

- Se declararán electos como miembros de la Mesa Directiva de la asociación escolar, quienes obtengan la mayoría de votos.
- Una vez constituida y registrada ante la Dirección de Participación Social, la Mesa Directiva de la Asociación Escolar tendrá carácter permanente durante su periodo de gestión.
- En caso de no reunirse el quórum requerido para la validez de la asamblea, el director de la institución educativa asentará los hechos en un acta, con la firma de los presentes y expedirá nueva convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha señalada para la primera sesión.